

NACIONES UNIDAS

# CONSEJO DE SEGURIDAD

## ACTAS OFICIALES

SEGUNDO AÑO

No. 79



UN LIBRARY  
NOV 28 1956 *ew*  
UN/SA COLLECTION

187a. y 188a. sesiones — 19 de agosto de 1947

NUEVA YORK

## INDICE

### 187a. sesión

	<i>Página</i>
313. Orden del día provisional . . . . .	1
314. Aprobación del orden del día . . . . .	1
315. La cuestión de Indonesia ( <i>continuación</i> )	1

### 188a. sesión

316. Orden del día provisional . . . . .	10
317. Aprobación del orden del día . . . . .	11
318. Debate sobre el informe presentado al Consejo de Seguridad por la Comisión Investigadora de los Incidentes Ocurridos en la Frontera de Grecia ( <i>continuación</i> ) . . . . .	11

---

### Documentos

Los siguientes documentos, que se refieren a las sesiones 187a. y 188a., figuran en las siguientes publicaciones:

*Actas Oficiales del Consejo de Seguridad:*

*Segundo Año, Suplemento No. 16, Anexo 40*

Carta del 30 de julio de 1947 dirigida al Secretario General por el representante interino de Australia en el Consejo de Seguridad (documento S/449).

*Segundo Año, Suplemento No. 16, Anexo 41*

Carta del 30 de julio de 1947 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el funcionario permanente de enlace de la India (documento S/447).

*Segundo Año, Suplemento No. 17, Anexo 42*

Carta del 31 de julio de 1947, dirigida al Secretario General Interino por el representante permanente de Grecia ante las Naciones Unidas y carta adjunta del 31 de julio de 1947, enviada por el Ministro de Relaciones Exteriores de Grecia (documento S/451).

*Segundo Año, Suplemento Especial No. 2*

Informe presentado al Consejo de Seguridad por la Comisión Investigadora de los Incidentes Ocurridos en la Frontera de Grecia (documento S/360).

yo me había trazado. El hecho de que fuese designado primer ministro después de la publicación de ese folleto, y el de que durante casi dos años haya guiado a la República conforme a los principios que enunciaba en esta publicación, son prueba incontestable del carácter democrático del movimiento nacional indonesio.

Debo mencionar aquí el hecho de que mi sucesor en el cargo de primer ministro, el Sr. Amir Sjahrijoedin, es vicepresidente del partido político que yo dirijo. Además, es un hombre que estuvo encarcelado durante la mayor parte de la ocupación japonesa, a causa de sus actividades antijaponesas. No sería tampoco ocioso recordar que, igual que yo, estuvo encarcelado en una prisión neerlandesa.

De las diversas declaraciones que ha hecho el representante de los Países Bajos se desprende claramente que la orden de poner fin a las hostilidades en Indonesia, dada por el Consejo de Seguridad, ofende a su Gobierno. Es igualmente evidente para nosotros que la acción militar de los Países Bajos tenía por finalidad la destrucción de la República. En tales circunstancias, las ulteriores declaraciones de los Países Bajos, en que se menciona el deseo de emprender negociaciones con nosotros, no son comprensibles ni convincentes. Todo nos inclina a la única conclusión posible, es decir, que los holandeses están perfectamente decididos a poner a fin la República de Indonesia. Por eso, nunca nos sentiremos seguros mientras las fuerzas armadas de los Países Bajos no se hayan retirado de Indonesia o mientras no se haya encontrado un medio de contrarrestar cualquier nueva agresión de ese país.

Todo esto contribuirá a explicar por qué las esperanzas de la República se basan en que el Consejo de Seguridad adopte alguna medida, y por qué no tenemos ninguna confianza en las negociaciones directas con los holandeses. Es inútil agregar que el tiempo transcurrido desde que el Consejo de Seguridad dió la orden de cesar el fuego ha fortalecido la situación militar de los Países Bajos y ha originado una grave amenaza para la República.

Los informes de que disponemos en este momento consignan una acción proyectada por los militaristas neerlandeses contra Jogjakarta, capital de la República, con el propósito de ocupar esta ciudad. Esta noticia — sea cual fuere la parte de verdad que pueda contener — revela la existencia de una situación crítica en Indonesia, a pesar de que ambas partes hayan aceptado ostensiblemente la orden de cesar las hostilidades impartidas por el Consejo de Seguridad. Dados estos antecedentes, no sentimos ningún alivio cuando se nos propone que reanudem las negociaciones directas con los Países Bajos. Y no calma de ningún modo nuestras aprensiones, el hecho de que estas negociaciones se emprenderían con los buenos oficios de un país extranjero, como los Estados Unidos de América.

Ciertamente, el Consejo se dará cuenta de la poca utilidad de renovar las negociaciones directas si considera que los soldados neerlandeses han invadido más de la mitad de Java y están dispuestos a asestar sus golpes contra la capital de la República. ¿Cómo es posible iniciar negociaciones libres cuando una de las partes interesadas ame-

naza apuntar un revólver contra la cabeza de la otra?

En nombre de la República de Indonesia, apelo urgentemente al Consejo para que adopte medidas apropiadas a fin de librarnos de la amenaza perpetua de una acción militar de los Países Bajos. Y esta amenaza no ha de desaparecer mientras los soldados neerlandeses sigan en el territorio de la República. Este hecho es evidente. Los ofrecimientos simultáneos de los Estados Unidos de América y de Australia no pueden contribuir a una solución estable y duradera, si no constituyen una continuación de las medidas ya tomadas por el Consejo de Seguridad.

No podemos abrigar ningún sentimiento de seguridad si se nos pide que busquemos la solución en negociaciones directas con los holandeses. Si pedimos que el Consejo de Seguridad tome medidas, no es porque nos falte fe en la honestidad y buena voluntad de los Estados Unidos. Pedimos que el Consejo de Seguridad tome medidas directas, porque no tenemos ninguna fe en la honestidad y en la buena voluntad del Gobierno de los Países Bajos. En tales circunstancias, nos atenemos firmemente a la petición hecha en mi declaración precedente al Consejo y rechazamos todas las propuestas presentadas por los holandeses.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): La próxima sesión sobre la cuestión de Indonesia se celebrará el viernes por la mañana, es decir el 22 de agosto a las 10.30 horas. El Consejo se ocupará del proyecto de resolución de Australia y de las dos enmiendas al mismo. Mientras tanto, sugiero que los representantes de Australia, de China, de Polonia podrían reunirse y tratar de llegar a una proposición conciliatoria que podría debatirse. Por otra parte, ésta no es una propuesta oficial, sino una sugerencia que tal vez valga la pena examinar.

Hay seis oradores inscritos para la próxima sesión: los representantes de Francia, los Países Bajos, la India, Colombia, Polonia y la URSS.

*Se levanta la sesión a las 13.35 horas.*

## 188a. SESION

*Celebrada en Lake Success, Nueva York, el martes 19 de agosto de 1947, a las 15 horas.*

*Presidente:* Sr. F. EL-KHOURI (Siria).

*Presentes:* Los representantes de los siguientes países: Australia, Bélgica, Colombia, China, Estados Unidos de América, Francia, Polonia, Reino Unido, Siria, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

### 316. Orden del día provisional (documento S/501)

1. Aprobación del orden del día.
2. La cuestión de Grecia.
  - a) Informe presentado al Consejo de Seguridad por la Comisión Investigadora de los Incidentes Ocurridos en la Frontera de Grecia (documento S/360).<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año, Suplemento Especial No. 2.*

b) Carta del 31 de julio de 1947, dirigida al Secretario General Interino por el representante permanente de Grecia ante las Naciones Unidas, y carta adjunta, del 31 de julio de 1947, dirigida por el Ministro de Relaciones Exteriores de Grecia (documento S/451).<sup>2</sup>

### 317. Aprobación del orden del día

*Queda aprobado el orden del día.*

### 318. Debate sobre el informe presentado al Consejo de Seguridad por la Comisión Investigadora de los Incidentes Ocurridos en la Frontera de Grecia (continuación)

*Por invitación del Presidente toman asiento a la mesa del Consejo el Coronel Kerenxhi, representante de Albania, el Sr. Mevorah, representante de Bulgaria, el Sr. Dendramis, representante de Grecia y el Sr. Vilfan, representante de Yugoslavia.*

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Nos ocuparemos del proyecto de resolución de Australia<sup>3</sup> y las enmiendas pertinentes de los Estados Unidos.<sup>4</sup>

Antes de que procedamos a votar, el representante de Australia desea formular algunas observaciones sobre la resolución que ha presentado.

Coronel HODGSON (Australia) (*traducido del inglés*): Los miembros del Consejo recordarán las razones que tuvo mi delegación para presentar este proyecto de resolución. El Consejo había llegado a un *impasse*; por diferentes motivos se rechazaron otros proyectos de resolución. Mi Gobierno consideraba que era preciso que el Consejo tomase una decisión sobre el asunto, que afecta a su prestigio y a su reputación. Juzgaba que si no llegábamos a resolverla dejaríamos una mala impresión. Este asunto habría de presentarse entonces a la Asamblea General, y pensamos que la Asamblea encontraría mayores dificultades para llegar a una decisión al respecto.

Por lo tanto, nos afirmamos en la idea que contó con el asentimiento de la mayoría del Consejo, de que debíamos presentar un proyecto de resolución en que no se culpase ni se condenase a nadie. Sin embargo, en vista de la gravedad de la situación, tal como la presentan los distintos informes enviados desde entonces por el Grupo Subsidiario, tomamos una medida que puede considerarse radical. Hemos planteado la cuestión con arreglo al Capítulo VII de la Carta, basándonos en el hecho de que existía una amenaza a la paz; con ese motivo, hemos invitado a las partes a tomar ciertas medidas de carácter provisional, que permitirían al Consejo cumplir sus funciones; y los hemos instado a adoptar las que cada uno de sus representantes había declarado ante la mesa del Consejo, explícita o implícitamente, estar dispuesto a adoptar.

Tengo que comentar una de esas medidas, que es la reanudación de las relaciones diplomáticas normales y pacíficas. Los miembros del Consejo recordarán que en la 183a. sesión<sup>5</sup> el representante

de la URSS declaró en tres oportunidades que no podía comprender por qué se mencionaba este punto en el proyecto de resolución de Australia, cuando la delegación de este último país y todas las que habían votado a favor del proyecto de resolución de los Estados Unidos no la habían aceptado.

En realidad, lo menos que puede decirse es que esto equivale a deformar la verdad, puesto que el primitivo proyecto de resolución de los Estados Unidos<sup>6</sup> no contenía esta cláusula. Se trata de una enmienda formal presentada por la delegación de Colombia<sup>7</sup> aceptada por los Estados Unidos y sometida a votación en el Consejo. La cláusula figuraba en el proyecto definitivo de resolución de los Estados Unidos.<sup>8</sup> El único miembro del Consejo que no votó a favor fué el representante de la URSS.

En reuniones privadas se señaló que los hechos se habían desarrollado en esa forma, pero el representante de la URSS repitió su declaración al día siguiente, en una sesión plenaria del Consejo. Consideró conveniente dejar claramente establecido que la cláusula en cuestión fué prevista desde el comienzo.

En lo que se refiere a las dos enmiendas propuestas por los Estados Unidos, mi delegación estima que dan claridad y precisión al proyecto de resolución de Australia. La primera consiste en la introducción de las siguientes palabras al fin del párrafo 2: "y violaciones de frontera a lo largo de las fronteras entre Grecia por una parte y Yugoslavia, Bulgaria y Albania por la otra"; estas palabras dan mayor precisión al párrafo, porque no debe olvidarse que las diferentes partes ya han informado sobre unas 240 violaciones a lo largo de las fronteras indicadas en la enmienda.

La segunda enmienda consiste en agregar al párrafo 4 una frase referente a los observadores que tienen la misión de tomar nota de los hechos e informar al Consejo al respecto. La frase es la siguiente: "Se encarga al Grupo Subsidiario de la Comisión de Investigación que, hasta que el Consejo nombre a los observadores y éstos hayan llegado al lugar de destino, informe al Consejo con respecto al cumplimiento de esta decisión por las partes".

Consideramos que esta enmienda es muy atinada y práctica. La enmienda no autoriza a los observadores a proceder, con plenos poderes, a una investigación; les encarga solamente que comuniquen en qué forma han cumplido las partes interesadas la decisión del Consejo que figura en el proyecto de resolución que estamos examinando. Por razones prácticas, y suponiendo que se apruebe la resolución, nuestros respectivos gobiernos mantendrán seguramente sus representantes en el Grupo Subsidiario. Creo que, por considerarlo práctico, la mayor parte de los gobiernos dejarán en sus puestos a los mismos representantes que ahora están bien al corriente de la situación y tienen la competencia necesaria para desempeñar el papel de observadores. Esta es una medida eminentemente práctica. Hasta cierto punto asegura la continuidad de nuestra fiscalización que, en último caso, sería una fiscalización indirecta.

<sup>2</sup> *Ibid.*, Suplemento No. 17, anexo 42.

<sup>3</sup> Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año, No. 71*, documento S/471.

<sup>4</sup> *Ibid.*, No. 74, 180a. sesión, documento S/471/Add.1.

<sup>5</sup> Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año, No. 76*.

<sup>6</sup> *Ibid.*, No. 51, 147a. sesión, documento S/391.

<sup>7</sup> *Ibid.*, No. 58, 158a. sesión.

<sup>8</sup> *Ibid.*, No. 66, 170a. sesión.

Seguiríamos recibiendo informes, pero en lugar de retirar a todos esos representantes y de tener que adoptar una cantidad de nuevas medidas para las cuestiones de transporte, de administración y demás, tendríamos a la Secretaría y a los representantes que ya están allí en condiciones de cumplir eficazmente su misión, pero en diferente forma y con diferentes atribuciones.

Por lo tanto, mi delegación estima que sería preferible aceptar las dos enmiendas, considerándolas como parte del proyecto de resolución original, más bien que someterlas separadamente a votación como enmiendas; naturalmente, esto depende de que el Presidente acepte este procedimiento.

Voy a agregar algo más. Para mi delegación da lo mismo que este proyecto de resolución se someta a votación por partes o en su integridad. A nuestro juicio, se trata de un solo todo bien coordinado en sus partes, pero aceptaríamos la votación por partes si algún representante la solicita.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): No creo que haya ninguna ventaja en votar el proyecto de resolución párrafo por párrafo. Y como ningún miembro ha pedido que así se haga, consideraré el proyecto de resolución como un solo todo y lo someteré a votación. Creo que el resultado será el mismo.

El representante de Albania y el representante de los Estados Unidos desean decir algunas palabras. Espero que se limitarán a referirse al proyecto de resolución de que estamos tratando. No tomaremos en consideración ningún otro tema.

Coronel KERENXHI (Albania) (*traducido del francés*): Nosotros estimamos que existe una relación estrecha entre ambos proyectos de resolución, o sea el presentado por la delegación de Australia y el presentado por la delegación de los Estados Unidos,<sup>9</sup> y yo creo que por lo tanto podemos examinar ambos proyectos simultáneamente.

El PRESIDENTE (*traducido des inglés*): El representante de Polonia ha pedido la palabra para plantear una cuestión de orden.

Sr. KATZ-SUCHY (Polonia) (*traducido del inglés*): El primer punto de mi cuestión de orden es el mismo que acaba de mencionar el representante de Albania. Tengo que hacer una declaración sobre ambos proyectos, y creo que es imposible discutir uno de ellos sin referirse al otro. Cuando llegue el momento de hablar pediré autorización para tratar de ambos proyectos de resolución.

El segundo punto de mi cuestión de orden se relaciona con la carta del representante de Grecia. El 11 de agosto, el representante de Albania informó al Consejo de Seguridad que habían ocurrido nuevos incidentes en la frontera entre Grecia y Albania.<sup>10</sup> Hoy el representante de Grecia ha desmentido la noticia.<sup>11</sup>

<sup>9</sup> Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año*, No. 74, 180a. sesión, documento S/486.

<sup>10</sup> A continuación figura el texto de dos comunicaciones del 11 de agosto de 1947, dirigidas al Secretario General de las Naciones Unidas por el Coronel Kerenxhi, representante de Albania:

Documento S/484

12 de agosto de 1947

[*Texto original en francés*]

(No. 78)

Conforme a las instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de poner en su conocimiento, a título informativo,

Quisiera que, por conducto del Presidente y del Secretario General, se averiguase si el Grupo

el acto de provocación cometido por las autoridades fronterizas griegas el 6 del corriente mes.

A las 6.30 horas de la mañana, un suboficial y dos soldados griegos del puesto fronterizo de Kakajiva, armado, especialmente, con una ametralladora ligera, se acercaron a la pirámide No. 27. En formación de combate, penetraron furtivamente en territorio albanés y se dirigieron hacia un soldado albanés que montaba guardia con objeto de rodearlo.

A pesar de su cautela, fueron descubiertos por un suboficial albanés que estaba inspeccionando la guardia. Este último disparó tres tiros de fusil contra el soldado griego que había penetrado más hacia la retaguardia de nuestro puesto. Cuando los soldados de puesto oyeron los disparos, se dirigieron hacia la pirámide No. 27. Uno de ellos se encontró repentinamente, aún en nuestro territorio, ante un soldado griego que, apuntándole con su fusil, lo amenazó con matarlo si no se rendía. Los otros soldados albaneses, sin perder tiempo, abrieron fuego contra el soldado griego y lo mataron. El fuego ya se había iniciado entre los provocadores griegos y nuestros soldados cuando una ametralladora, desde territorio griego, comenzó a disparar contra nuestros guardias. Después de un corto combate los soldados griegos se retiraron, dejando en territorio albanés el cadáver del soldado griego.

Más tarde llegaron dos oficiales y diez soldados griegos al puesto fronterizo de Kakajiva. Uno de los oficiales se dirigió a nuestros guardias y pidió hablar con un oficial para pedirle que le permitieran llevarse al soldado griego muerto.

Pero el soldado griego fué enterrado en territorio albanés.

Ruego a usted, Sr. Secretario General, quiera tener a bien poner cuanto antecede en conocimiento del Consejo de Seguridad.

Documento S/492

14 de agosto de 1947

[*Texto original en francés*]

(No. 80)

Conforme a las instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de poner en su conocimiento los hechos siguientes:

Desde que el Consejo de Seguridad reanudó el debate sobre la cuestión de Grecia las autoridades militares griegas han multiplicado los actos de provocación cometidos por sus fuerzas aéreas, con el fin de crear la impresión general de que la situación entre nuestros países es tensa. Señalamos que, por nuestra parte, no tenemos ningún interés en perturbar la situación. Los gobernantes griegos creen que así podrán desembarazarse de la guerra civil que ellos han desencadenado en su país mediante actos de provocación y continuas violaciones de nuestro territorio y de nuestra soberanía.

Desde el 1º de julio de 1947 hasta el 7 del corriente mes, se han registrado unos 15 vuelos de aviones griegos sobre nuestro territorio.

Cito a continuación los dos últimos casos:

1. El 7 de agosto a las 11 horas un trimotor griego procedente del oeste, voló sobre la isla de Sazán, dirigiéndose hacia Karaburun, aproximadamente a unos 600 metros de altura. Nuestras tropas de la isla abrieron fuego contra el avión que se alejó hacia Himara, volando sobre el paso de Llogora y luego las aldeas de Pigeras, Lukovë y Nivicë. Después se dirigió hacia el este, volando sobre la ciudad de Delvinë. Dos de nuestros aviones de caza lo persiguieron pero, aumentando su velocidad, logró pasar a territorio griego en dirección a Theollogo.

2. El mismo día, a las 15.30 horas, otro trimotor griego procedente del sur (dirección de Janina), voló sobre las aldeas albanesas de las regiones Dropull i Siperme y Dropull i Poshtëme, y luego sobre la ciudad de Gjinokastrë, donde fué atacado por nuestra artillería antiaérea y perseguido por nuestros aviones de caza. El avión griego se alejó hacia el oeste volando sobre la región de Kurveleshi, la ciudad de Vlorë y la isla de Sazán, donde nuestras fuerzas volvieron a abrir fuego contra él. Por último se alejó hacia el oeste, en dirección a Italia, volando a unos 1.000 metros de altura.

Ruego al Sr. Secretario General quiera tener a bien poner cuanto antecede en conocimiento del Consejo de Seguridad.

<sup>11</sup> A continuación figura el texto de una carta del 15 de agosto de 1947, dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas por el Sr. Dendramis, representante de Grecia:

Subsidiario ha investigado el caso señalado a la atención del Consejo, o si el desmentido griego es la única información que tenemos al respecto y debemos contentarnos con él.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): No creo que ésta sea una cuestión de orden. El segundo punto mencionado por el representante de Polonia no tiene nada que ver con una cuestión de orden.

Repetiré lo que ya dije. Considero que se puede plantear una cuestión de orden cuando el Presidente adopta alguna decisión o cuando dirige el debate en forma incompatible con algún artículo del reglamento. En tal caso cualquier miembro del Consejo tiene derecho a pedir al Presidente que se explique, porque no está actuando de conformidad con el reglamento.

En este caso no creo proceder en violación al reglamento, y por lo tanto estimo que la cuestión de orden es improcedente. Ruego a los señores miembros del Consejo que antes de plantear una cuestión de orden lean el artículo que a su juicio se haya violado, para que el Presidente pueda adoptar una decisión.

Coronel KERENXHI (Albania) (*traducido del francés*): Ya hemos expresado nuestra opinión sobre la petición de Grecia, de que se aplique el Capítulo VII de la Carta al asunto que estamos examinando. Hemos pedido que se rechace sin más trámite la petición de Grecia porque constituye una provocación. Pero ahora nos vemos obligados a tomar parte en el debate respecto a dos proyectos de resolución que, sin tener en cuenta la situación real — ya que todas las medidas propuestas se fundan en los deseos de un gobierno griego cuyas armas son el terror y la provocación — tratan de dar a estas provocaciones griegas una apariencia de verdad.

El hecho de que en dos proyectos de resolución se repita la provocación griega merece que le concedamos toda nuestra atención, y por eso me veo obligado a hacer nuevamente uso de la palabra, para referirme casi al mismo asunto. Necesito subrayar al respecto que las observaciones que hicimos acerca de la petición de Grecia, así como los argumentos que hemos presentado, no han sido tomados en cuenta. Además, debo observar que para aplicar el Capítulo VII de la Carta, es preciso que las circunstancias del asunto se ajusten debidamente a las condiciones que exigen tal aplicación; es necesario que se trate de una situación análoga a la que se prevé en ese Capítulo. Aun desde ese punto de vista, las delegaciones de los Estados Unidos y de Australia no traen ningún elemento nuevo, ningún argumento convincente.

Documento S/502

19 de agosto de 1947

[*Texto original en inglés*]

Refiriéndome a la carta dirigida a Vd. el 11 de agosto de 1947 por el representante de la República Popular de Albania (referencia No. 80, documento S/492), y conforme a las instrucciones de mi gobierno, tengo el honor de dirigirme a usted para rogarle quiera tener a bien comunicarme a los miembros del Consejo de Seguridad que las dos nuevas alegaciones concernientes a recientes "actos de provocación" cometidos por las autoridades griegas en la frontera entre Grecia y Albania, son tan infundadas como todas las otras acusaciones formuladas por el Gobierno de Albania.

Al respecto deseo repetir lo que ya he declarado en mi comunicación del 13 de agosto de 1947 (referencia: No. 3144), a saber, que las fuerzas aéreas griegas no disponen de aviones trimotores.

Entretanto, es interesante comprobar la gran diferencia entre la actitud que tuvieron estas dos delegaciones cuando se desarrollaron los debates basados en el Capítulo VI, y su actitud actual, favorable a otra resolución que se funda en el Capítulo VII. No se da ninguna justificación válida de esta importante diferencia.

Algunos parecen decididos a sostener la tesis de que somos culpables de una amenaza a la paz o de un quebrantamiento de la paz; otros sostienen que, de hecho, existe una amenaza a la paz, pero que ninguna de las partes es culpable. Lo que se busca es lograr que el Consejo de Seguridad declare que existe una amenaza a la paz o un quebrantamiento de la paz. Para lograrlo, unos eligen un camino, otros eligen otro.

La insistencia con que ciertas delegaciones tratan de obtener una decisión de ese carácter se explica por muchos motivos, relacionados directamente con sus intereses propios y no con el interés común que consistiría en resolver la cuestión en forma equitativa. Los mismos motivos se ponen de manifiesto en la declaración del representante de los Estados Unidos, quien ha dicho que: "Si una mayoría importante del Consejo declara con sus palabras y con sus votos que los tres vecinos septentrionales de Grecia son culpables de actos de agresión contra Grecia y que por lo tanto, existe en los Balcanes una amenaza contra la paz que requiere la adopción de medidas por parte de las Naciones Unidas, esta actitud de la mayoría, en nuestra opinión, comunicará a la Asamblea General un impulso vigoroso que hará más factible la adopción de medidas oficiales".<sup>12</sup>

Mediante tal decisión también se trata, pues, de alcanzar el éxito, ya sea aquí, o en la Asamblea General. Se ve claramente que toda la declaración del representante de los Estados Unidos se inspira en este deseo de asegurarse un triunfo que, si se tienen presentes las provocaciones del Gobierno de Grecia, sería en realidad una gran injusticia cometida contra tres países.

Según el representante de los Estados Unidos, estamos interviniendo en los asuntos internos de Grecia y amenazamos la paz para establecer en ese país un gobierno de la minoría. Pero es precisamente la minoría la que se encuentra hoy en el Gobierno y la que causa todos los disturbios. De parte nuestra no hay intervención alguna en Grecia, ninguna amenaza contra la paz. Por el contrario, si existe intervención extranjera en este país, es la de los Estados Unidos de América. Las armas suministradas por esta gran Potencia al Gobierno de Grecia para ayudar a restablecer el orden constituyen, de hecho, una ayuda aportada al gobierno de la minoría para que éste mantenga y refuerce sus posiciones en detrimento de la voluntad de la mayoría del pueblo griego.

Hay hechos bien conocidos que demuestran en forma incontrovertible que la minoría derechista griega ha asumido el poder gracias a la ayuda extranjera, que esa minoría se mantiene en el poder merced a una política de terror ejercida contra la mayoría, y que cuenta con el apoyo incesante de ciertas potencias extranjeras.

Nada prueba que nosotros hayamos intervenido en Grecia apoyando a los guerrilleros en su lucha;

<sup>12</sup> Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año*, No. 74, 180a. sesión.

pero al insistir sobre este supuesto apoyo, se trata de inducir en error a la opinión pública acerca de la verdadera intervención en Grecia, que es la de otros países. Lo que el representante de los Estados Unidos desea poner de manifiesto, o sea que nosotros somos agresores, es difícil de demostrar, porque para ello es necesario que exista tal agresión; ahora bien, ésta no existe ni puede existir de ningún modo en cuanto a nosotros se refiere. Es imposible acusar a un país de ser agresor sin que haya ocurrido agresión alguna.

Cuando se emprende una campaña de propaganda maliciosa, se puede decir, inventar y sostener todo lo que se quiera en contra de un país. Pero en el Consejo de Seguridad no se puede hacer eso: hacen falta pruebas, hechos o argumentos que justifiquen cualquier denuncia. Ahora bien, el representante de los Estados Unidos no alega nada de eso para sostener su tesis de que existe una amenaza contra la paz. Y no puede ser de otro modo, puesto que no hay ninguna amenaza contra la paz; por lo tanto, tampoco pueden haber pruebas ni hechos que demuestren la existencia de tal amenaza.

En el proyecto de resolución de Australia, y más aún, en las dos declaraciones del representante de Australia,<sup>13</sup> se observa además una tentativa de convencer al Consejo de que se encuentra ante una amenaza a la paz y de que, por consiguiente, convendría actuar en virtud del Capítulo VII de la Carta. Los argumentos que se esgrimen son tres:

El primero se funda en el hecho de que al parecer, directa o indirectamente, todos los representantes han declarado desde hace tiempo que la situación de los Balcanes entraña una amenaza a la paz. Tal interpretación sería injusta. Por otra parte, si fuese así, si todos los representantes hubiesen compartido esa opinión, nadie puede ignorar que los debates del Consejo de Seguridad no se habrían basado sobre el Capítulo VI. Si así fuera, el representante de los Estados Unidos no habría declarado — y lo repito: no habría declarado — que si una mayoría importante declarase que en los Balcanes existe una amenaza contra la paz, se aseguraría el éxito ante la Asamblea General; hubiese dicho simplemente: "La mayoría opina que existe una amenaza contra la paz, y por lo tanto nuestro éxito está asegurado".

Además, si el representante de Australia ha comprobado que en una de nuestras declaraciones ante el Consejo de Seguridad, o más bien ante la Comisión Investigadora, dijimos que la situación constituye una amenaza a la paz, debería agregar que, si se ha hecho tal declaración es porque, en efecto, la política del Gobierno de Grecia con respecto a nuestro país constituye una amenaza a la paz, ya que las fuerzas militares extranjeras en Grecia la animan y la impulsan a tomar ese camino. A quien hay que aludir es a Grecia, no a nosotros. Es preciso no solamente censurarla, sino también adoptar la decisión de retirar de Grecia a las fuerzas y al personal militar extranjeros que se encuentran en ese país.

En segundo lugar, el representante de Australia trata de explicar la necesidad de basar las decisiones del Consejo en el Capítulo VII, diciendo que, en cuanto se refiere a la cuestión de Grecia,

"no hay duda de que hemos agotado las posibilidades del Capítulo VI".<sup>14</sup> Siguiendo su razonamiento, agrega que ahora es necesario tratar de extraer del Capítulo VII todas las ventajas que pueda ofrecer. Pero antes sería preciso encontrarse ante una situación que coincida con la que se prevé en el Capítulo VII, y no es esto lo que ocurre. Este argumento no aporta nada en apoyo de la tesis que consiste en calificar la situación de "amenaza contra la paz".

En tercer lugar, el representante de Australia declara que en su proyecto de resolución no se culpa a ninguna de las partes y que, por lo tanto, es más fácil aceptarlo. Pero el hecho de que ese proyecto de resolución establezca la existencia de una amenaza a la paz, aunque no designe a los responsables, representa ya una censura para nosotros porque quedaríamos señalados como enemigos de la paz y provocadores de la guerra. Serían calificativos injustos, ofensivos, totalmente inadecuados para nuestra política pacífica.

Los dos proyectos de resolución se basan en el hecho de que la situación se considera como una amenaza a la paz. Esto no sólo se deriva de un juicio injusto, sino que abre el camino a la adopción de medidas inadecuadas y que, en lugar de mejorar la situación, la agravarían. Esa misma consideración incita al Gobierno de Grecia a repetir las provocaciones contra nuestros países.

Estas consideraciones bastan para que los dos proyectos resulten inaceptables; pero si su texto en detalle se examina, se ve más claramente todavía que todas las medidas propuestas son inadmisibles porque no son adecuadas para la situación. Con ello se pondría injustamente en tela de juicio a nuestros países, obligándolos a aceptar la violación de su soberanía y a reconocerse en adelante como responsables de todo cuanto acontezca en Grecia como consecuencia de la guerra civil provocada por los círculos gubernamentales griegos. Desde ahora deberemos considerarnos estrechamente vinculados con todos los sucesos que ocurren en el interior de Grecia ya que, según el proyecto de resolución de los Estados Unidos, somos los responsables de la guerra civil griega. Desde ahora deberemos responder de las consecuencias de la política terrorista ejercida por las esferas oficiales contra el pueblo griego: seremos responsables de los actos de legítima defensa del pueblo griego contra el terror. No podría pedirse al Consejo de Seguridad que examinara una propuesta más absurda.

El representante de los Estados Unidos apoya el proyecto de resolución de Australia y tiene razón, ya que ese proyecto no presenta grandes diferencias con el suyo propio. Deja abiertos todos los caminos para que pueda aprobarse lo más rápidamente posible el proyecto de resolución de los Estados Unidos o, más aun — tal como lo indica en su proyecto el representante de los Estados Unidos — para que puedan tomarse todas las otras medidas que resulten necesarias para resolver la controversia, lo cual equivaldría a condenarnos sin más trámite.

Para ilustrar cuanto acabo de decir, hablaré de la cuestión de los observadores, planteada por el representante de Australia. En su proyecto de

<sup>13</sup> Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año*, No. 71 y las págs. 7 y 11 del presente documento.

<sup>14</sup> Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año*, No. 74, 180a. sesión.

resolución no se define esta cuestión. El representante de Australia sólo mencionó en sus declaraciones el número de observadores, pero no determinó cuáles serían sus funciones ni sus facultades. Al parecer, la delegación de Australia propone el nombramiento de observadores con el fin de evitar todo procedimiento molesto en lo relativo a los informes que deben someterse al Consejo de Seguridad acerca de la aplicación, por los gobiernos interesados, de las decisiones adoptadas por el Consejo. Si la finalidad es evitar todo procedimiento molesto, lo más conveniente no es designar observadores, sino establecer contactos directos entre los gobiernos interesados y el Consejo de Seguridad, a fin de tener a éste al corriente de la forma en que se aplican sus decisiones. De este modo el procedimiento sería aún más simple y menos molesto. Pero no es ése el propósito. En efecto, según el proyecto de Australia la misión de los observadores sería presentar un informe directamente al Consejo de Seguridad, entendiéndose que deben empezar por informarse ellos mismos, para poder comunicar luego al Consejo de Seguridad lo que hayan averiguado. Esto significa entonces que estos observadores deben efectuar investigaciones. Se deja así abierto el camino para que pueda entrar en funciones la comisión propuesta inicialmente por los Estados Unidos.

En conclusión, resulta que los dos proyectos de resolución presentados al Consejo de Seguridad constituyen el fundamento de cualquier otro proyecto de resolución que se presente en el futuro que, basado en los actos de provocación de los gobernantes griegos, será siempre injusto.

Sr. JOHNSON (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Sólo deseo dar las gracias al representante de Australia por haber aceptado las dos pequeñas enmiendas que sugerí a su proyecto de resolución, así como por haberlas comentado de modo tan favorable.

Sr. KATZ-SUCHY (Polonia) (*traducido del inglés*): El Consejo de Seguridad fué establecido por la Carta como el órgano más importante de las Naciones Unidas cuya responsabilidad primordial es mantener la paz y la seguridad internacionales. Desde su creación ha celebrado más de 180 sesiones, 60 de las cuales han sido dedicadas al estudio de la cuestión de Grecia. Ha examinado diversos aspectos de esta cuestión, creado comisiones y subcomisiones, ordenado la realización de investigaciones directas; aun así, esas 60 sesiones no han permitido hallar una solución.

La cuestión de Grecia ha significado un obstáculo en el programa del Consejo de Seguridad, y ha impedido que éste se ocupe de cuestiones importantes tales como el desarme, la fuerza de policía internacional, y muchas otras. Se ha creado recientemente un nuevo comité, pero tampoco éste ha podido resolver el problema. El principal motivo del fracaso del comité se comprende fácilmente si se recuerdan las diferentes opiniones expresadas en los debates del Consejo que precedieron a su formación, el 6 de agosto de 1947<sup>15</sup> y sobre todo el procedimiento que se adoptó inmediatamente después de su creación.

Debo recordar que la finalidad de dicho comité, conforme al proyecto de resolución de Colombia

<sup>15</sup> Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año*, No. 71.

aprobado por el Consejo de Seguridad, era determinar si no sería posible formular un nuevo proyecto de resolución que pudiera aprobar el Consejo. La delegación de Polonia dió su apoyo al proyecto de Colombia porque estaba convencida de que sería posible llegar a una transacción, y de que había que encontrar la forma de hacerlo.

Pero con gran sorpresa nuestra, en seguida de creado el comité el representante de Australia presentó un nuevo proyecto de resolución. En este proyecto, que se basa en el Artículo 39 del Capítulo VII de la Carta, se define la situación que reina en la frontera septentrional de Grecia como una amenaza a la paz y se nos pide que adoptemos medidas apropiadas. Sea cual fuere la opinión de los miembros del Consejo acerca del proyecto de resolución de Australia, resulta evidente que en ninguna forma puede calificárase de conciliatorio. No cabe la menor duda de que no sólo no ha servido de ayuda para los trabajos del comité sino que ha contribuido mucho a su fracaso, por más que no era eso, a mi juicio, lo que quería el representante de Australia.

Creo mi deber repetir nuevamente que la delegación de Polonia ha apreciado en todo su valor el papel de mediador que ha desempeñado tan a menudo y con tanto empeño el representante de Colombia. Hasta su última intervención, en que retiró su proyecto de resolución<sup>16</sup>, es prueba del espíritu que ha manifestado durante todas nuestras deliberaciones. No hay duda de que todos los miembros del Consejo apreciarán su gesto.

Por el momento tenemos ante nosotros dos proyectos de resolución. Si el Presidente me lo permite, expondré nuevamente las opiniones de la delegación de Polonia sobre la situación que se plantea ante el Consejo y sobre nuestra actitud respecto a esos proyectos.

Deseo dejar bien en claro que el proyecto de resolución de Australia es completamente inaceptable para la delegación de Polonia, pues estima que en su forma actual, ningún párrafo ni ninguna parte de ese proyecto tienen justificación alguna.

Hace varios meses que discutimos esta cuestión y que la Comisión Investigadora nos dirige informes redactados sobre el terreno de los hechos. Ni nuestras discusiones, ni las conclusiones de la Comisión Investigadora, permiten considerar la situación como amenazadora para la paz, y hasta ahora nadie ha intentado calificarla como situación prevista en el Artículo 39 de la Carta.

Desde que el primer proyecto de resolución de los Estados Unidos<sup>17</sup> y el de la URSS<sup>18</sup> fueron sometidos a votación no se produjo ningún hecho nuevo. La carta enviada por el Sr. Tsaldaris durante su visita a Wáshington no constituye motivo suficiente para que modifiquemos la forma en que hemos abordado la cuestión.

En dos de las declaraciones que el representante de Grecia hizo a instancias del representante de los Estados Unidos, salvo ciertas observaciones hirientes, no trajo a nuestro debate ningún elemento nuevo relativo a los hechos. Por lo tanto, cuando se describe la situación actual como una

<sup>16</sup> Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año*, No. 74, 180a. sesión.

<sup>17</sup> Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año*, No. 66, 179a. sesión.

<sup>18</sup> *Ibid.*, No. 69.



amenaza para la paz, se trata simplemente de justificar ciertas medidas, militares o de otra clase, tomadas en los Estados balcánicos.

El representante de Australia trató de convenernos de que su proyecto de resolución es semejante al que presentó acerca de Indonesia, y de que lo anima el mismo espíritu.<sup>19</sup> Creo que algunos miembros del Consejo, así como las personas que siguen atentamente nuestras deliberaciones, encontrarán difícil comprender la analogía que se intenta establecer entre las dos cuestiones y la forma en que las hemos tratado en el Consejo.

En lo que respecta a Indonesia estamos en presencia del más clásico caso de agresión: se trata de una nación europea que libra batalla contra un Estado y un pueblo que han logrado su independencia. Los sucesos de Indonesia se presentan a primera vista como un caso de guerra en toda la acepción de la palabra. No obstante, el Consejo no decidió que la situación estaba prevista en el Artículo 39 de la Carta. El representante de Australia aceptó gustosamente la enmienda de los Estados Unidos,<sup>20</sup> que restaba a su proyecto toda significación de ese orden; y el representante de los Estados Unidos se mostró deseoso de que con respecto a Indonesia el Consejo no recurriese a medidas enérgicas, y ni siquiera a expresiones enérgicas; además, no disimuló sus deseos de que el arbitraje se realizara fuera de la esfera de las Naciones Unidas. Por eso, la posición tan firme que ha adoptado en el caso de Grecia y la gran preocupación que le causa la situación de ese país nos resultan verdaderamente sorprendentes.

El proyecto de resolución de Australia inculpa indirectamente a los vecinos septentrionales de Grecia, y aun en el párrafo en que se hace referencia a la iniciación de las negociaciones se invoca al respecto el Artículo 40. Repito que esta resolución no da pruebas de ningún espíritu de conciliación ni de mutuo entendimiento, y no puede suministrar la solución para el problema griego. La delegación de Polonia votará en contra de este proyecto de resolución.

Con gran sorpresa y con viva inquietud hemos oído al representante de los Estados Unidos proponer un nuevo proyecto de resolución,<sup>21</sup> que no se justifica ni por las conclusiones de la Comisión Investigadora ni por los hechos mencionados en el curso de los debates. Este proyecto va más lejos aún que las acusaciones lanzadas por el representante de Grecia. Contiene las más graves imputaciones, y aun en el caso de que, tal como lo señalara una parte de la prensa, no tenga otro propósito que obligar al Consejo a aceptar el proyecto de resolución de Australia, debo confesar que su mera presentación ha perjudicado gravemente al Consejo. Sin entrar a estudiar detalladamente el proyecto en sí, me aventuro, a esta altura del debate, a pedir al representante de los Estados Unidos que lo retire, para que el Consejo pueda llegar a un acuerdo. Las divergencias de opinión en este asunto son demasiado grandes para que sea posible llegar a redactar un texto de resolución que satisfaga a todas las partes interesadas. Todos debemos hacer algo para salvaguardar la autoridad del Consejo y la paz del

mundo. Impulsada por su espíritu de conciliación, la delegación de Polonia ha propuesto un proyecto de resolución<sup>22</sup> que hubiera podido ser aceptado por todos los miembros del Consejo, porque ninguno de ellos se ha opuesto nunca a los puntos que contiene. Se preveían en él importantes medidas: el restablecimiento de las relaciones diplomáticas, la celebración de convenios y tratados relativos a las fronteras, la creación de comisiones mixtas de fronteras y el arreglo de la cuestión de los refugiados. No obstante, el Consejo no ha creído posible aprobarlo, por más que la aprobación de esta resolución no lo hubiese comprometido respecto a sus decisiones futuras. Ninguno de los que criticaron este proyecto de resolución ha presentado enmienda alguna, y nadie ha manifestado la intención de llegar a un acuerdo unánime sobre esta cuestión.

Los miembros de la delegación de Polonia saben muy bien que su proyecto de resolución no es perfecto. Con tal de llegar a un acuerdo han evitado las cuestiones que pudieran suscitar controversias. A su juicio, el defecto principal de su proyecto reside en que no se reconoce en él la situación interna de Grecia como causa principal del desorden que reina en los Balcanes, y se considera a los cuatro Estados balcánicos en un pie de igualdad. Pero sabíamos que en este asunto no era posible llegar a una resolución perfecta y que, en las actuales circunstancias, un texto aprobado por unanimidad tendría más efecto que un texto perfecto.

La situación que se plantea al Consejo de Seguridad preocupa vivamente a la delegación de Polonia. El proyecto de resolución de los Estados Unidos introduce el mayor factor de discordia jamás visto en el Consejo, y es necesario tomar medidas inmediatamente para poner fin a tal situación. El Consejo tiene una parte de responsabilidad en la situación que reina en Grecia. Es preciso reconocerlo así: desde que en nuestro orden del día se incluyó la cuestión de Grecia, en ese país las cosas no han mejorado nada. Al contrario, la no disimulada aprobación de ciertos miembros del Consejo ha animado al Gobierno de Grecia y al grupo de sus partidarios a intensificar su lucha contra el pueblo griego. Los arrestos, que antes ascendían a unos centenares, alcanzan ya a millares y las ejecuciones son más frecuentes que nunca. ¿No nos anuncia acaso la prensa norteamericana que las tropas monárquicas griegas desfilan actualmente mostrando las cabezas de los prisioneros que decapitan, y que en todas partes se encuentran cuerpos mutilados? Toda tentativa de oposición es reprimida en la forma más despiadada. Entre los detenidos se cuentan centenares de sindicalistas, liberales, socialistas, comunistas, y hasta demócratas de derecha.

Hablemos claramente: hay en Grecia una camarilla enloquecida por el poder, odiada por sus compatriotas, cuya única esperanza parece ser la de provocar una nueva guerra mundial, una guerra entre lo que se ha dado en llamar el Oriente y el Occidente. Sabe perfectamente que es imposible prever el resultado de tal guerra pero, a su juicio, es tan grande el valor de lo que está en juego que merece arriesgar el porvenir del mundo y de la humanidad.

<sup>19</sup> *Ibid.*, No. 67.

<sup>20</sup> *Ibid.*, No. 68, 172a. sesión.

<sup>21</sup> *Ibid.*, No. 74, 180a. sesión.

<sup>22</sup> Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año*, No. 69.

Sus provocaciones no están dirigidas solamente contra Albania, Bulgaria o Yugoslavia, sino contra el mundo entero y contra las Naciones Unidas.

¿Cuál es, según la Carta, el deber del Consejo en este asunto? ¿Hemos de ayudar a la camarilla griega, o debemos poner término a sus actividades? Si no abordamos el problema con más decisión no lo resolveremos nunca. Debemos decidir si queremos llegar verdaderamente a una solución o si nuestro propósito consiste solamente en provocar, de una y otra parte, nuevos vetos.

Sé bien que, por ciertos motivos, un veto puede resultar muy útil para algunos Estados miembros. Sin embargo, provocar adrede un veto presentando nuevas resoluciones que de antemano sabemos inaceptables, no hará ningún favor a la autoridad y a la dignidad del Consejo ni tampoco, por cierto, a la causa de la paz.

Si el Consejo de Seguridad no actúa inmediatamente la cuestión de Grecia no terminará nunca. Se producirán nuevos actos de provocación, se multiplicarán los supuestos incidentes, y el Consejo de Seguridad no se ocupará más que de la "cuestión de Grecia", y entretanto la situación en ese país se tornará cada día más peligrosa.

Conforme a las mejores tradiciones de la mitología griega, el Gobierno de Grecia nos inventó primero el mito de una brigada internacional cuyos batallones nos ha citado, dando los nombres de sus comandantes. Cuando se demostró que eso era una ficción, inventó un nuevo cuento, el de la concentración de tropas búlgaras en la frontera de Grecia. Con respecto a las supuestas concentraciones de tropas búlgaras, me permito recordar al Consejo que es Grecia la que ha planteado reivindicaciones territoriales contra sus vecinos, y que estas reivindicaciones han sido negadas en la Conferencia de la Paz celebrada en París.

Hoy se nos habla de las tropas búlgaras; mañana, se tratará de tropas yugoeslavas; más tarde, quizás, de tropas francesas o suizas, y todo ello inventado con fines de provocación. Los propósitos del Gobierno de Grecia han sido claramente definidos por el Ministro de Seguridad Pública que, repitiendo las expresiones de un gran diario de Nueva York, ha estado al servicio de los italianos por una paga, y de los alemanes por simpatía pura. Según los informes de la prensa, este hombre, Napoleón Zervas, prevé una nueva guerra mundial para aniquilar al mundo eslavo tal como se destruyó el mundo germánico. Tales son los propósitos pacíficos del Gobierno de Grecia que ciertos miembros de este Consejo tratan de presentarnos aquí como si fuera un pobre cordero inocente, amenazado por vecinos poderosos y bien armados.

La lucha en Grecia comenzó con la intervención militar de las tropas británicas, que utilizaron sus armas contra el pueblo griego, contribuyendo así a llevar al poder a un gobierno impopular. Desde entonces, la lucha sigue haciendo estragos, habiendo tomado el carácter de una guerra civil; ha alcanzado toda su amplitud con el llamado plan de ayuda a Grecia, mejor conocido bajo el nombre de doctrina Truman. Nosotros nos hemos opuesto siempre a toda forma de intervención extranjera en Grecia, y creemos firmemente que los griegos

tienen bastante madurez política para resolver sus problemas sin intervención extranjera.

Hablemos con toda sinceridad. No hay nadie aquí que considere al Gobierno de Grecia como un gobierno democrático, y sin embargo no hemos escuchado una sola crítica al respecto. Se ha llegado hasta a eludir una propuesta de la Comisión Investigadora en que se pedía en términos vagos que se proclamase una amnistía en Grecia. El Gobierno de los Estados Unidos no usó nunca su influencia para mejorar la situación griega ni para contribuir a que se constituya un gobierno más representativo. Se está exterminando a la oposición griega y la situación sigue empeorando.

Me permitiré citar al respecto la opinión expresada por un dirigente liberal griego, el Sr. Sophoulis, ex Primer Ministro, en una entrevista que concedió al representante del *News Chronicle* en Atenas. Sus palabras fueron las siguientes: "La declaración del Presidente Truman fortalece a los elementos turbios de la población y los estimula en la ejecución de sus planes, que nos han conducido a la situación actual. Los Estados Unidos están obligados a ser consecuentes con su propia política: si Grecia necesita más tropas y más armas, América debe ayudarla. Una vez que se ha comenzado a aplicar esta política, que consiste en pacificar a Grecia por medio de las armas, habrá que continuarla. A mi juicio, la política norteamericana en Grecia es trágica para este país."

Los que reprochamos al Gobierno de Grecia no es tanto su convicción derechista como los métodos terroristas que emplea, y su sed de poder. No pide ayuda para reconstruir el país; lo que quiere son armas, armas y más armas. El Gobierno Maximos-Tsaldaris acentúa progresivamente la presión que ejerce la misión militar y de socorro de los Estados Unidos para lograr una intervención militar. Incluso insiste en que se fiscalice la composición de la propia misión, con el fin de evitar que intervenga en ella alguna persona que observe con mirada más crítica las actividades del Gobierno griego.

En un memorándum presentado al Gobierno de los Estados Unidos en agosto de 1947, el Sr. Maximos ha declarado: "Grecia está a la vanguardia de la humanidad libre, y los Estados Unidos deben tener presente esta posición al abordar los problemas que plantea actualmente la situación en Grecia".

En cambio, en el programa político de los partidos opositores griegos se proclama la neutralidad de Grecia conforme a lo estipulado en la Carta de las Naciones Unidas, con relaciones de igual amistad con todas las grandes potencias, relaciones pacíficas y de buena vecindad con los países limítrofes del norte, y la consagración de todos los recursos disponibles a la reconstrucción pacífica del país.

Que el Gobierno y el pueblo de los Estados Unidos juzguen por sí mismos las nuevas exigencias, siempre crecientes, del Gobierno de Grecia.

Aun queda un punto por aclarar. El representante de los Estados Unidos ha mencionado aquí la posibilidad de mantener indefinidamente en Grecia al Grupo Subsidiario de la Comisión Investigadora. Ahora bien, la delegación de Polonia ha expresado claramente durante los debates que la existencia de la Comisión y del

Grupo Subsidiario ha de terminar una vez que el Consejo de Seguridad haya examinado el informe. El propio representante de los Estados Unidos declaró el 20 de mayo de 1947: "En ese momento, a menos que entretanto el Consejo haya resuelto lo contrario por cualquier motivo, el Grupo Subsidiario cesará automáticamente de existir".<sup>23</sup>

La delegación de Polonia pronunciada de acuerdo con las palabras estandarizadas en esa fecha por el representante de los Estados Unidos, y pide que ellas se traduzcan en hechos cuando termine el presente debate.

Sr. VILFAN (Yugoeslavia) (*traducido del inglés*): Para examinar nuevamente el proyecto de resolución de Australia y el segundo proyecto de los Estados Unidos tenemos que compararlos con el primer proyecto de este país. Al hacer esta comparación nos vemos forzados a decir que el proyecto de Australia no es más que una mala copia del primer proyecto de los Estados Unidos, mientras que en el segundo proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos vuelven a aparecer, exagerados hasta el absurdo, todos los defectos del primero. Además, en la declaración<sup>24</sup> que hizo al proponer el segundo proyecto, el representante de los Estados Unidos ha llegado a considerar la posibilidad de plantear la cuestión de Grecia en la Asamblea General y de resolverla a espaldas del Consejo de Seguridad. De esta forma se ejerce presión sobre el Consejo y sobre los países directamente interesados en la cuestión, para obligarlos a aceptar, por lo menos, el proyecto de resolución de Australia, ya que el primer proyecto de resolución de los Estados Unidos fué rechazado. De este modo, el Consejo de Seguridad y los países interesados se encuentran ante la perspectiva de que la delegación de los Estados Unidos se torne cada vez más intratable y menos dispuesta a aceptar una transacción.

No podemos dejar de ver en eso una política de presión. El hecho de que se busque resolver el problema acrecentando la presión política, amenazando con adoptar ciertas medidas indefinidas y unilaterales, sin antes aclarar y examinar los hechos, demuestra una vez más que la delegación de los Estados Unidos no tiene interés en conocer la verdad y en hallar una solución, sino que persigue fines políticos bien definidos. La tendencia general de las conclusiones formuladas por la Comisión Investigadora, la negativa de examinar su informe, la labor del Grupo Subsidiario, y la insistencia con que se pide que se cree una nueva Comisión, sea cual fuere su composición, no son sino eslabones de una misma cadena. Esta cadena comienza con la formación de la propia Comisión Investigadora y termina con la condenación de los tres vecinos septentrionales de Grecia. La propia Comisión Investigadora fué creada para servir los fines políticos a que me he referido. Hacía falta, a cualquier precio, que los tres vecinos septentrionales de Grecia apareciesen como responsables de la situación que reina actualmente en ese país, para que su supuesta culpabilidad justificara la intervención extranjera con que se trata de sofocar el movimiento del pueblo griego en pro de su libertad.

<sup>23</sup> Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año, No. 41*.

<sup>24</sup> Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año, No. 74, 180a. sesión*.

Quiero formular una pregunta: ¿qué finalidad tiene el último proyecto de resolución de los Estados Unidos? Proyectar o sugerir medidas que son de la competencia exclusiva del Consejo de Seguridad, y luego llevar la cuestión ante la Asamblea General equivale a burlarse del Consejo de Seguridad y hacer caso omiso de la Carta. Se hacen alusiones al Artículo 51. Si este artículo fuese aplicable a este caso, las disposiciones que contiene permitirían tomar medidas individuales o colectivas de legítima defensa que escaparían a la competencia del Consejo, pero que estarían comprendidas entre las que son de la competencia de la Asamblea General.

Estamos en presencia de una maniobra que podría tener consecuencias fatales. En efecto, existe una tendencia a hacer caso omiso de las Naciones Unidas y a tratar de modificar los principios sólidamente establecidos en la Carta, que constituyen un serio obstáculo para la política exterior de los Estados Unidos, tal como queda definida en la doctrina Truman. Esta maniobra comenzó con la ayuda suministrada al Gobierno de Grecia y al de Turquía, y ha encontrado su plena expresión en el Plan Marshall. Ahora se intenta llevar adelante esa política, dejando de lado al Consejo de Seguridad, lo que bien podría significar el fin de las Naciones Unidas.

No debíamos oponernos a que la cuestión de Grecia se plantee ante la Asamblea General. Por el contrario, debíamos esperar a que el informe de la Comisión se examine en la Asamblea, ya que en el Consejo de Seguridad se ha eludido este debate; pero consideramos que dejar de lado al Consejo de Seguridad para tomar, algún día, ciertas medidas poco definidas y unilaterales, sería lesionar gravemente, si no fatalmente, a toda la Organización. El punto de resolución de los Estados Unidos, que se funda en ese concepto sobre el papel de las Naciones Unidas, es el principio de un camino que podría conducir a la destrucción de las Naciones Unidas, y el Consejo de Seguridad no puede acceder a emprenderlo.

La delegación de Australia alega que, al formular su resolución, dió por sentado que en el Consejo de Seguridad no existía acuerdo unánime sobre la forma de apreciar los hechos relativos a la culpabilidad y que, por consiguiente, no ha tenido en consideración esos hechos.

No es menos cierto por ello que la delegación de Australia ha tomado una posición definida en lo que se refiere a la cuestión de la culpabilidad.

La delegación de Australia ha cometido desde un principio el error de comparar la situación de los Balcanes con la situación de Indonesia, a fin de justificar la solución que propone. En el caso de Indonesia se trata de una guerra, es decir, de un conflicto armado entre dos países. Una de las partes ha afirmado que esta guerra no era sino una simple operación de policía, pero nadie ha dudado de que existía un conflicto armado. En el caso de Grecia, la situación es totalmente diferente. Acerca de lo que ocurre en los Balcanes las opiniones son diametralmente opuestas. Es cierto que en los Balcanes hay guerra, pero se trata de una guerra civil en Grecia, una guerra en que se enfrentan por una parte el pueblo griego, y por la otra un régimen impuesto y sostenido por potencias extranjeras. Hay un peligro para la paz inter-

nacional, pero ese peligro está en los incidentes de frontera creados con fines de provocación por el Gobierno de Grecia.

En el proyecto de resolución de Australia no se hace referencia a la guerra civil griega. Se trata de resolver la cuestión de las provocaciones haciendo llamamientos a los provocadores y a sus víctimas por igual, para que cesen esas actividades. Por lo tanto, no es exacto que no se haya planteado la cuestión de culpabilidad. Al contrario, se plantea; pero se intenta atribuir esta culpabilidad tanto a nuestros tres países como a Grecia. Se trata también de hacer creer que el fondo de la cuestión está en las relaciones que existen entre nuestros tres países y Grecia, mientras que la clave del problema, en realidad, es la situación interna de Grecia y la intervención extranjera en ese país, ya que las provocaciones griegas no son sino la consecuencia natural de esa situación y de esa intervención extranjera.

De este modo, el proyecto de resolución de Australia dá pábulo a la maniobra que tiende a desviar la atención de la situación interna de Grecia, con el fin de hacer responsables de la misma a los tres países vecinos septentrionales de ese país y justificar, con ese hecho, la intervención de los Estados Unidos.

Por eso estimamos que el Consejo de Seguridad no puede aceptar este proyecto.

En lugar de buscar soluciones haciendo caso omiso de los hechos y negándolos, debiéramos empezar por establecer qué sucede realmente en los Balcanes y, fundándonos en hechos reconocidos por todos, señalar a los culpables y encontrar una solución.

La Comisión Investigadora ha reunido una documentación suficiente para determinar claramente cuál es el fondo de la cuestión de Grecia. La cuestión de Grecia es una lucha a muerte del pueblo griego por su independencia nacional y por la democracia, contra un Gobierno que le ha sido impuesto y que se mantiene en el poder por la fuerza de las bayonetas extranjeras, a fin de que Grecia continúe sirviendo los propósitos imperialistas del Reino Unido y de los Estados Unidos en el Mediterráneo. No hay un solo observador serio de los asuntos de Grecia que no sepa que el régimen griego caería el mismo día en que dejase de recibir la ayuda del Reino Unido y de los Estados Unidos; por otra parte, esta es la tesis oficial del propio Gobierno de los Estados Unidos.

Estos son los hechos que debieran servirnos de punto de partida. Cualquier política que se base sobre la ilusión de que es posible modificar los hechos negándolos, está destinada al fracaso.

Sr. DENDRAMIS (Grecia) (*traducido del francés*): Yo esperaba un poco más de respeto por la dignidad de los Miembros de las Naciones Unidas. Como creo, sin embargo, que en nuestros debates debe prevalecer la cortesía y no los excesos verbales ni las polémicas vehementes, no contestaré a las fantásticas afirmaciones del representante de Polonia. Se responde a aquellos que están dispuestos a reconocer la verdad. Solo quiero informar al Consejo que la entrevista atribuida al Sr. Sophoulis ha sido desmentida en la forma más categórica por dicho dirigente liberal griego.

Ruego al Sr. Presidente me permita definir ahora la posición de mi Gobierno con respecto al proyecto de resolución que se está discutiendo.

Hace algunos días el representante de Colombia pidió que cuando se presentasen al Consejo nuevos proyectos de resolución tendientes a poner término a la tensión en los Balcanes, cada uno de los representantes de Albania, Bulgaria, Grecia y Yugoslavia declarasen que sus Gobiernos están dispuestos a atenerse a la resolución del Consejo, a aplicar de buena fe sus recomendaciones y a ejecutar sus órdenes.

El Consejo conoce ya la posición de Grecia a respecto. Sin embargo, me es grato reafirmarla. Naturalmente, Grecia se atenderá a cualquier resolución del Consejo y cumplirá plenamente y de buena fe las obligaciones que podrían corresponderle en virtud del proyecto de resolución de Australia. Grecia lamenta que ese proyecto de resolución no sea más definido. Prefiere el proyecto de resolución de los Estados Unidos. Sin embargo, se ve claramente que en el proyecto de resolución de Australia se pide a Albania, Bulgaria y Yugoslavia que se abstengan de aportar cualquier ayuda, directa o indirecta, a toda banda armada, donde quiera que se la constituya, que sea hostil al Gobierno griego constituido por la mayoría debidamente elegida del Parlamento. Grecia da su apoyo al proyecto de resolución de Australia, si ese es su sentido.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): No creo necesario volver a discutir la cuestión. Por lo tanto, someteré a votación el proyecto de resolución que figura en el documento S/471, tal como quedó modificado por las dos enmiendas presentadas por los Estados Unidos contenidas en el documento S/471/Add. 1. Invito al Secretario General Adjunto a dar lectura a ese proyecto en su forma definitiva.

Sr. KERNO (Secretario General Adjunto encargado del Departamento de Asuntos Jurídicos) (*traducido del inglés*): He aquí el texto del proyecto de resolución de Australia, con las enmiendas introducidas:

"El Consejo de Seguridad,

"Habiendo recibido y examinado el informe de la Comisión Investigadora creada por la resolución del Consejo de fecha 19 de diciembre de 1946,

"1. Decide que la situación de las fronteras septentrionales de Grecia constituye una amenaza a la paz en el sentido del Artículo 39 de la Carta de las Naciones Unidas;

"2. Pide a las partes interesadas, a saber, Grecia, Albania, Yugoslavia y Bulgaria, que cesen todo acto de provocación y violaciones de frontera a lo largo de las fronteras de Grecia por una parte, y de Yugoslavia, Bulgaria y Albania, por otra;

"3. Insta, en conformidad con el Artículo 40 de la Carta de las Naciones Unidas, a Grecia por una parte y a Albania, Yugoslavia y Bulgaria, por otra, a que entablen inmediatamente negociaciones directas encaminadas a mitigar la tirantez actual y a reanudar relaciones diplomáticas normales y pacíficas;

"4. Pide a los Gobiernos interesados se sirvan informar antes del 6 de septiembre de 1947, acerca

de las medidas tomadas para llevar a la práctica esta resolución.

"A fin de asegurar el cumplimiento de esta decisión se nombrarán observadores encargados de informar directamente al Consejo de Seguridad. Se encarga al Grupo Subsidiario de la Comisión Investigadora que, hasta que el Consejo nombre a los observadores y éstos hayan llegado al lugar de destino, informe al Consejo con respecto al cumplimiento de esta decisión por las partes."

*Se procede a votación. Hay 9 votos a favor y 2 en contra. El proyecto de resolución queda desechado por ser uno de los votos en contra el de uno de los miembros permanentes del Consejo.*

*Votos a favor:* Australia, Bélgica, Brasil, China, Colombia, Francia, Siria, Reino Unido, Estados Unidos de América.

*Votos en contra:* Polonia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Según parece, como todos los proyectos de resolución presentados han sido rechazados por una u otra razón, el Consejo de Seguridad no ha podido resolver la cuestión. Creo que debo señalar al Consejo de Seguridad el hecho de que la regla de la unanimidad, tal como se la define en el Artículo 27 de la Carta, en ciertos casos puede paralizar su acción. En el caso actual creo que no se puede hacer nada más.

Tenemos otro proyecto de resolución presentado por la delegación de los Estados Unidos, pero temo que corra la misma suerte, acaso peor, que los anteriores proyectos encaminados al mismo fin. No sé cual es el deseo del representante de los Estados Unidos. Si insiste en que discutamos su proyecto de resolución, no hay duda de que, conforme a las disposiciones de nuestro reglamento, estamos obligados a hacerlo.

Sr. JOHNSON (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): La delegación de los Estados Unidos desea que el Consejo de Seguridad siga el procedimiento habitual para el examen de este proyecto de resolución, y nos sería grato que se lo someta votación. No veo la necesidad de que el Consejo pierda tiempo en la presentación de nuevos argumentos que no serían más que una repetición de los discos fonográficos que ya hemos escuchado. Por eso me limitaré a pedir que se someta a votación el proyecto de resolución.

Sr. MEVORAH (Bulgaria) (*traducido del francés*): Lamento obligar al Consejo a escuchar otro disco. Pero es lo único que se puede hacer. Cuando se dice una verdad y hay alguien que no quiere escucharla, es necesario repetirla. Si fuese preciso repetirla mil veces, mil veces se la repetirá. Hay que hacer que esa verdad termine por imponerse, aunque el representante de los Estados Unidos compare nuestros discursos con discos fonográficos.

Se ha propuesto nuevamente al Consejo que base su decisión en el Capítulo VII de la Carta. Como acaba de ver el Consejo, esa propuesta ha sido aceptada por mayoría, sin que yo haya tenido el honor y el placer de escuchar a los representantes de los diversos países pronunciarse sobre la cuestión teórica, que consiste en decir si el Capítulo VII es verdaderamente aplicable en este asunto.

La verdadera razón de este cambio es, como acaba de decir el representante de Australia, que el Consejo ha llegado a un callejón sin salida. Pero si se ha llegado a un callejón sin salida, es mejor quedarse en él que tratar de salir en forma desatinada.

En cuanto al verdadero motivo de este cambio, se lo encuentra en el propio proyecto de resolución presentado por el representante de los Estados Unidos, que dice:

"El Consejo de Seguridad, habiendo examinado el informe de la Comisión Investigadora creada el 19 de diciembre de 1946 por resolución del Consejo, y habiendo examinado también los informes suministrados por el Grupo Subsidiario de la Comisión Investigadora, así como las declaraciones orales y escritas hechas ante el Consejo por Albania, Bulgaria, Grecia y Yugoslavia..."

Resulta evidente que el representante de los Estados Unidos funda su proyecto de resolución primeramente en el informe, luego en los datos aportados por el Grupo Subsidiario, y en tercer lugar, en las declaraciones hechas por los representantes de Albania, Bulgaria, Grecia y Yugoslavia.

Veamos el primer punto. En lo que se refiere al informe, debo repetir lo que ya dije: puesto que el informe es uno de los elementos en que se basa el proyecto de resolución, y puesto que de las conclusiones del informe se deduce que la resolución del Consejo debiera basarse en el Capítulo VI, habría que dar más razones para descartar esta sugerencia, que es una de las conclusiones a que se llega en el propio informe. Como no se han dado tales razones, no veo por qué debemos desviarnos del camino sugerido por el informe.

Pasemos al segundo punto. El proyecto de resolución dice: "... así como las declaraciones orales y escritas hechas ante el Consejo por Albania, Bulgaria, Grecia y Yugoslavia." ¡Muy triste es por cierto el destino que a nuestras declaraciones depara este proyecto de resolución! Creemos que lo que dijimos es, precisamente, que ni aun el Capítulo VI puede aplicarse a este problema. No obstante, se nos acaba de decir que el representante de los Estados Unidos, basándose en nuestras propias declaraciones, ha llegado a la conclusión de que es el Capítulo VII, y no el Capítulo VI, el que debe aplicarse. Esto es totalmente incomprensible. O bien lo que dijimos carece de sentido, o el representante de los Estados Unidos ha estado basando sus argumentos en nuestras declaraciones, pero sin tomarlas en serio. Se trata de un punto que es necesario dilucidar y subrayar, porque existen buenas razones para sostener que ésta es la clave del proyecto de resolución de los Estados Unidos.

Pasemos por último al tercer punto. La información proporcionada por el Grupo Subsidiario de la Comisión Investigadora constituye precisamente el tema a que quiero referirme. Se trata de algo que, teóricamente, debiera servir de base. Sin embargo, debo preguntar si en una misma resolución se pueden decir dos cosas que no guardan relación ni armonía y que son incompatibles.

La resolución dice: "habiendo examinado también los informes suministrados por el Grupo Subsidiario de la Comisión Investigadora..." Pero

el Consejo de Seguridad no ha examinado la información suministrada por el Grupo Subsidiario de la Comisión Investigadora. Este es un hecho que no puede negarse. No hemos examinado los informes. De tiempo en tiempo se nos comunican copias de ciertas cartas o ciertos informes enviados por el Grupo Subsidiario, pero declaro categóricamente que el Consejo de Seguridad no ha introducido nunca en su orden del día el examen de estos informes y nunca nos ha dado, a mí o a los que hubiéramos deseado expresar en el Consejo nuestros juicios sobre el propio informe, la oportunidad de discutir el asunto. Los resultados de la labor del Grupo Subsidiario en Salónica todavía se encuentran, por eso, en un estado meramente embrionario; nos envía informes que podrían servir de base para una eventual discusión más adelante, pero tal discusión no se ha celebrado aún, y no creo que sea posible decir que "habiendo examinado también los informes suministrados por el Grupo Subsidiario", hemos decidido modificar nuestro criterio y basar nuestras decisiones en el Capítulo VII.

Quisiera ser breve, pero tengo que añadir algunas observaciones.

En la página 32 del documento S/423 (texto francés), fechado el 18 de julio de 1947, encontramos las siguientes palabras:

"El testigo Fotios Fotiadis, al prestar declaración acerca del incidente de Kapnotopos, expresó que en la banda de que formaba parte el jefe distribuía las armas, y que esas armas procedían de Bulgaria:

"Sé que procedían de Bulgaria porque eran armas nuevas. Cuando llegamos aquí, al principio no teníamos arma alguna; entonces fuimos en busca de este hombre, que nos dió armas nuevas. Yo sé que esas armas no habían estado escondidas, y que si hubiesen estado escondidas en la tierra habrían tenido manchas de herrumbre." (S/AC.4/SG/PV/10, pág. 25.)"

Estas son las palabras de un testigo. Si yo hubiese tenido la oportunidad de criticar esta declaración, habría dicho al Consejo: este testimonio no nos permite deducir que Bulgaria haya prestado ayuda a los guerrilleros griegos y les haya suministrado armas ya que, efectivamente, el testigo sólo expresa una opinión personal, que en derecho no es admisible. El no sabía si esas armas las había proporcionado Bulgaria; no había visto ni oído nada. Sólo vió unas armas nuevas y se dijo: estas armas han sido conservadas ocultas por los guerrilleros, en cuyo caso debieran estar herrumbradas; pero como no lo están, deben haber sido proporcionadas por Bulgaria. Es evidente que en el Consejo se habría puesto en tela de juicio la validez de tal razonamiento, y que el Consejo habría hecho sus propias deducciones.

Si se examina este informe se verá que hay algo en cada página; pero a la postre, ¿puede decirse con toda buena fe que Bulgaria ha suministrado ayuda a los guerrilleros griegos, o que ha hecho que las cosas empeoren hasta el extremo de que la situación entre el Gobierno oficial de Grecia y sus tres vecinos del norte sea intolerable, y considerarse que sus relaciones pueden constituir una amenaza a la paz según se la prevé en el Capítulo VII?

Este informe merecía un examen atento. Sin embargo, no se le prestó mayor atención y el propio autor del proyecto de resolución ha dicho que no quería que el Consejo derrochase un tiempo precioso. No ha dado ninguna explicación sobre su proyecto de resolución; no obstante, ahora estamos cambiando de táctica y recurrimos al Capítulo VII. Repito: estamos cambiando de táctica y recurrimos directa y abiertamente al Capítulo VII. ¿Por qué? Porque se supone que hemos examinado la información presentada por el Grupo Subsidiario. La única razón teóricamente admisible para modificar nuestra actitud es una razón falsa, ya que la información proporcionada por el Grupo Subsidiario se ha interpretado en forma errónea.

El Consejo acaba de expresar su opinión sobre el proyecto de resolución de Australia. En ese proyecto, sin embargo, no se hacen distinguos. En tales circunstancias, me resulta imposible comprender cómo puede determinarse en qué forma la ayuda y el apoyo que Albania, Bulgaria y Yugoslavia prestan a los guerrilleros constituyen una amenaza para la paz. ¿Cómo puede uno votar un nuevo proyecto de resolución en el cual no se establece ninguna diferencia entre los tres Estados vecinos? Sería posible referirse a uno u otro de ellos, pero no a todos al mismo tiempo.

Estoy convencido de que la delegación de los Estados Unidos sólo considera la controversia entre Grecia y sus tres vecinos como un pretexto plausible, tras el cual espera poder desarrollar un juego político de gran amplitud, un juego político en una escala completamente diferente, que no tiene relación con los incidentes de frontera de que tanto se habla.

En lo que se refiere a nosotros, los representantes de Albania, Bulgaria y Yugoslavia, el papel que podemos desempeñar en este drama es poco importante. Como he dicho en otras ocasiones, se nos ha elegido como chivos emisarios. Pero nos negamos a desempeñar ese papel; no queremos ser víctimas de una política que no merece nuestro apoyo.

El gran defecto de ciertos representantes es que no comprenden realmente la situación tal cual es: una situación que se ha mantenido latente durante años, y que no evoluciona ni llega a un punto definido; su gran defecto es que se han limitado a hacer recomendaciones que, según he dicho, pueden considerarse como tanteos, ya que la decisión del Consejo no constituye una *res judicata* a la que puede hacerse referencia en caso necesario.

Tal acción no es la que corresponde a un buen *pater familias*; demuestra que se ha juzgado el problema con parcialidad, demasiado favorable, en cierto modo, para una de las partes, y demasiado severo para la otra.

Por lo tanto, pido al Consejo de Seguridad que rechace el proyecto de resolución de los Estados Unidos, por considerarlo peligroso y no estar de acuerdo con la realidad de los hechos. Aprobarlo sería cometer lo que en derecho se denomina un error judicial, y al mismo tiempo una falsa interpretación histórica. Sería buscar a los culpables donde no están y dejar de descubrirlos en donde se encuentran realmente.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): En último término va a hablar el representante de Australia, quien desea decir tres palabras solamente.

Coronel HODGSON (Australia) (*traducido del inglés*): Cuando pedí la palabra mostrando tres dedos quise decir que deseaba hablar durante tres minutos solamente. Me creo en el deber de explicar mi actitud con respecto al proyecto de resolución de los Estados Unidos, en vista de los argumentos que aduje al presentar el anterior proyecto de Australia.

En vista de que el instrumento más nefasto que haya utilizado jamás el hombre ha impedido que prevalezca la voluntad democrática de una mayoría abrumadora, es para mí motivo de gran satisfacción el hecho de que, de 11 representantes, 9 hayan votado a favor de lo que consideran una solución justa, equitativa y razonable del problema.

En cuanto a lo que ha dicho el representante de Bulgaria, el Consejo no podrá nunca escuchar los testimonios, evaluar las pruebas ni carear a los testigos. Está obligado a confiar esas funciones a un intermediario. En este caso el intermediario fué la Comisión Investigadora. Ocho de sus 11 miembros han podido comprobar ciertos hechos. A pesar de lo que acaba de decir el representante de Bulgaria, mi delegación ha recibido esta mañana un informe directamente enviado por nuestro representante en el Grupo Subsidiario, según el cual se va a comunicar oficialmente al Consejo que 9 de los 11 miembros de ese Grupo han comprobado 10 casos de violación internacional de las fronteras, y de ayuda suministrada a los guerrilleros por los tres vecinos septentrionales de Grecia.

Por lo tanto, quiero declarar que nosotros votaremos, como lo ha hecho nuestro representante en el Grupo Subsidiario, a favor de la verdad y de los hechos, a fin de que la historia y los pueblos del mundo sepan quiénes son realmente los culpables. Votaremos a favor de un proyecto de resolución que se basa en las conclusiones de la Comisión y del Grupo Subsidiario.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Ruego al Sr. Secretario General Adjunto tenga a bien leer el proyecto de resolución antes de que procedamos a votación.

Sr. KERNO (Secretario General Adjunto encargado del Departamento de Asuntos Jurídicos) (*traducido del inglés*): El texto del proyecto de resolución de los Estados Unidos figura en el documento S/486 y es el siguiente:

*"El Consejo de Seguridad,*

*"Habiendo examinado el informe de la Comisión Investigadora creada el 19 de diciembre de 1946 por resolución del Consejo, y habiendo examinado también los informes suministrados por el Grupo Subsidiario de la Comisión Investigadora, así como las declaraciones orales y escritas hechas ante el Consejo por Albania, Bulgaria, Grecia y Yugoslavia;*

*"Comprueba que Albania, Bulgaria y Yugoslavia han dado ayuda y apoyo a los guerrilleros que luchan contra el Gobierno de Grecia y han continuado haciéndolo así después del período abarcado por el informe de la Comisión Investigadora;*

*"Decide que tales ayuda y apoyo dados por Albania, Bulgaria y Yugoslavia a los guerrilleros, constituye una amenaza a la paz conforme al Capítulo VII de la Carta;*

*"Insta a Albania, Bulgaria y Yugoslavia a que cesen y desistan de seguir prestando ayuda o apoyo, de cualquier forma que sea, a los guerrilleros que pelean contra el Gobierno de Grecia;*

*"Encarga al Grupo Subsidiario que informe al Consejo de Seguridad respecto al cumplimiento de esta orden por parte de Albania, Bulgaria y Yugoslavia;*

*"Insta a Albania, Bulgaria y Yugoslavia a que cooperen con Grecia en la solución pacífica de sus controversias, y a que mantengan al Consejo de Seguridad al tanto de los progresos realizados en las negociaciones.*

*"El Consejo de Seguridad mantiene la cuestión en la lista de asuntos pendientes, y adoptará las medidas que puedan ser necesarias en relación con la ejecución de su orden y la solución de la controversia."*

*Se procede a votación. Hay 9 votos a favor y 2 en contra. El proyecto de resolución queda desechado por ser uno de los votos en contra el de uno de los miembros permanentes del Consejo.*

*Votos a favor:* Australia, Bélgica, Brasil, China, Colombia, Francia, Siria, Reino Unido, Estados Unidos de América.

*Votos en contra:* Polonia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Quisiera dar una explicación al Consejo. El 27 de mayo de 1947 el Consejo recibió el informe de la Comisión Investigadora. Desde entonces, el Consejo ha venido reuniéndose ininterrumpidamente con el fin de resolver este asunto, y de aprobar una resolución basada en el informe de la Comisión Investigadora. Se ve ahora que el Consejo no ha logrado llegar a ningún acuerdo ni ha podido aprobar una resolución conforme al Artículo 27 de la Carta. Por lo tanto, considero que el Consejo no debe volver a reunirse para tratar este asunto, mientras no se presente algún otro proyecto de resolución que sea aceptable; por el momento no disponemos de ningún proyecto de tal carácter. No creo ni útil ni necesario continuar dedicando a este asunto más sesiones que no conducirían a ningún resultado.

Al mismo tiempo, considero que la situación en los Balcanes seguirá siendo la misma que antes de la llegada del informe, el 27 de mayo, y que todos los factores o elementos en que podría basarse una nueva investigación siguen siendo válidos, ya que el Consejo de Seguridad no ha aprobado ninguna nueva resolución capaz de anularlos o modificarlos. En efecto, el informe del Consejo de Seguridad a la Asamblea General deberá redactarse sobre esta base.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Ya he señalado que las propuestas presentadas sistemáticamente al Consejo de Seguridad por los representantes de los Estados Unidos, Australia y otros países no son más que una especie de juego político, que no tiene nada de común con el deseo real de mejorar las relaciones entre Grecia,

por un lado, y Albania, Bulgaria y Yugoslavia, por el otro. Nosotros no podemos prestarnos a intervenir en ese juego.

Durante el debate se ha hecho referencia a la Comisión y al Grupo Subsidiario. Ambos han completado sus tareas, y puesto que su misión ha terminado con el cierre del debate sobre el informe de la Comisión, ésta y su Grupo Subsidiario deben considerarse como disueltos.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Ya que no queda nada por hacer en este asunto, levantaré la sesión sin fijar fecha para una nueva reunión. No obstante, conforme a nuestro reglamento, cualquier miembro del Consejo de Seguridad, o bien el Secretario General, pueden proponer que el Consejo de Seguridad se reúna en una fecha determinada. En tal caso, se convocaría a una sesión. Por el momento, no veo razón alguna para aplazar la sesión para un día determinado.

Sir Alexander CADOGAN (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Quisiera decir algo con referencia a la declaración que acaba de hacer el representante de la URSS. A su juicio puede considerarse que la Comisión Investigadora y el Grupo Subsidiario han terminado sus funciones. Yo creo que no es así, y que la disolución de ambos órganos requiere una decisión del Consejo en tal sentido. Si el representante de la URSS desea proponer que se adopte una decisión de tal carácter, el Consejo podrá someterla a votación.

El representante de la URSS ha dicho que la Comisión Investigadora y el Grupo Subsidiario deben quedar disueltos porque ya han cumplido su tarea, porque ya han realizado su investigación y presentado su informe. Pero hace tiempo que presentaron su informe y nadie ha dudado de que han seguido en funciones desde esa fecha. Creo que hoy no ha ocurrido nada que permita suponer disueltos a estos órganos.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Yo no he adoptado una decisión; sólo hice una simple exposición de los hechos. La resolución del Consejo de Seguridad en cuya virtud se creó el Grupo Subsidiario dice lo siguiente:

“Resuelve: Que, hasta que el Consejo de Seguridad tome una nueva decisión, la Comisión establecida por resolución del Consejo del 19 de diciembre de 1946 mantendrá en la zona de que se trata un grupo subsidiario integrado por un representante de cada uno de los miembros de la Comisión, para que continúe desempeñando las funciones que le fije la Comisión dentro de sus atribuciones”.<sup>25</sup>

La resolución expresa que eso se hará “hasta que el Consejo de Seguridad tome una nueva decisión”. Por desgracia, el Consejo de Seguridad no ha tomado, hasta ahora, ninguna decisión al respecto. Por lo tanto, no me queda otra alternativa que deducir que el Grupo Subsidiario continuará existiendo y ejerciendo las mismas funciones y tareas que se le asignaron en virtud de la resolución mencionada. Como he dicho, no he tomado una decisión sino que he expuesto simplemente los hechos como son. Si algún miembro puede aducir pruebas de que mi declaración es errónea, lo escucharé gustosamente.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): El Presidente puede interpretar las cosas como quiera. Yo no estoy de acuerdo con la interpretación que acaba de hacer y no puedo aceptarla. Además, no he presentado ninguna propuesta para disolver la Comisión y el Grupo Subsidiario; simplemente declaré que, como la Comisión y el Grupo Subsidiario han dado fin a su tarea, debe considerárselos como disueltos e inexistentes. No puedo hacer propuestas referentes a cosas que no existen.

Sr. KATZ-SUCHY (Polonia) (*traducido del inglés*): Resulta sorprendente oír al representante del Reino Unido cuando dice que para disolver la Comisión haría falta una votación en ese sentido. Cuando se creó la Comisión y el Grupo Subsidiario, creo que decidimos darle atribuciones limitadas y que su existencia también sería limitada, es decir, que duraría hasta que cumplieran su misión investigadora.

Según he dicho, el representante de los Estados Unidos fué quien manifestó que “el sentido común parecería indicar que el Consejo puede declarar la disuelta [a la Comisión] en cuanto haya tomado una decisión final después de haber recibido el informe de la Comisión. En ese momento, a menos que entretanto el Consejo haya resuelto lo contrario por cualquier motivo, el Grupo Subsidiario cesará automáticamente de existir”.<sup>26</sup>

Esta declaración la hizo el representante de los Estados Unidos el 20 de mayo de 1947, cuando el Consejo examinaba el proyecto de resolución de la URSS<sup>27</sup> relativo a las atribuciones del Grupo Subsidiario. Es probable que los pocos meses transcurridos hayan bastado para modificar su posición, y que ahora crea que la Comisión sólo puede ser disuelta por votación. A mi entender, desde el momento en que reconocemos haber llegado a un callejón sin salida — es decir, que no se ha adoptado ni se puede adoptar decisión alguna — la Comisión ha dejado de existir; y el Grupo Subsidiario no puede sobrevivir a la Comisión. Eso es lo que declaró el mismo día el representante de los Estados Unidos.

Si decidimos otra cosa, llegaríamos a un absurdo. Por ejemplo, si en los próximos años esta cuestión siguiera figurando en el orden del día del Consejo de Seguridad, el Grupo Subsidiario seguiría existiendo durante ese período, debiendo cumplir funciones relativas a una situación que existió varios meses o varios años antes. Si se deseara retirar el tema del orden del día y resolver el problema fuera del Consejo de Seguridad, o quizás fuera del ámbito de las Naciones Unidas, la situación sería la misma: seguiríamos sin desbarazarnos del Grupo Subsidiario.

Si algunos representantes opinan que necesitan una comisión en Grecia, con atribuciones que la delegación de Polonia no acaba de entender, habría que decidir el asunto por votación.

Sr. JOHNSON (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): El representante de Polonia ha citado textualmente una declaración mía. En

<sup>26</sup> Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año, No. 41.*

<sup>27</sup> Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año, No. 39.*

<sup>25</sup> Véase *Documentos Oficiales de Consejo de Seguridad, Segundo Año, No. 37, 131a. sesión.*



efecto, yo hice esa declaración, pero no creo que contradiga en modo alguno la posición que he adoptado ahora. Esa declaración se basaba en la creencia de que, una vez recibido el informe de la Comisión y examinado por el Consejo, una mayoría apreciable del Consejo decidiría tomar medidas concretas. Nueve de sus miembros lo han hecho; uno de los miembros permanentes ha opuesto el veto. Por lo tanto, no se ha adoptado ninguna medida sobre ese informe, ni se ha resuelto hacer nada. Apoyo sin reservas la decisión del Presidente, de que el Grupo y la Comisión deben seguir existiendo mientras el Consejo no adopte una decisión concreta.

Creo que el representante de Polonia no aprecia en todo su valor el sentido común del Consejo, cuando opina que el Grupo Subsidiario seguirá existiendo durante años, puesto que una simple propuesta y siete votos pueden bastar para disolver esa Comisión en cualquier momento. Creo que por lo menos es posible confiar en el sentido común de siete miembros de Consejo.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Voy a levantar la sesión. La próxima sesión sobre este asunto se celebrará cuando lo pida cualquiera de los miembros del Consejo de Seguridad.

*Se levanta la sesión a las 18.25 horas.*